



*Pacheco*

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 12 de octubre de 1990

VISTO la Resolución nro. 131/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado José Luis GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de octubre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 131/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 131/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y convalidar la aprobación de las asignaturas de 5to. año Elementos de Electrónica, Conocimiento de los Materiales no Metálicos y Legislación, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo

///.-



*Psilido*

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

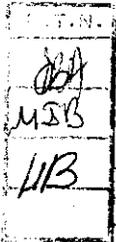
-2-

///.-

lo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno José Luis GONZALEZ, legajo nro. 18-01824-1, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese, Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 613/90



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO M. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO